



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 072 -2021-GR-JUNIN/ORAF

06 ABR. 2021

Huancayo,

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N.º 453 - 2021-GRJ/PPR de fecha 31 de marzo de 2021, remitido por el Mg. Wilmer E. Maldonado Gómez, Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Contando con el Memorando N.º 453 - 2021-GRJ/PPR de fecha 31 de marzo de 2021, remitido por el Mg. Wilmer E. Maldonado Gómez, Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a nombre del **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, por el monto de S/. 35,500.00 Soles, para el **PAGO POR CONCEPTO DE RECONVENCION PLANTEADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DEL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO CONTRA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS, TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III, PROVINCIA DE JAUJA , REGION JUNIN"**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1647 con cargo a la meta 040, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 35,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, por el monto de S/. 35,500.00 Soles, para el **PAGO POR CONCEPTO DE RECONVENCION PLANTEADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DEL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO CONTRA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS, TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 35,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución

ORAF	
DOC. N°	4729896
EXP. N°	3256697



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, para el **PAGO POR CONCEPTO DE RECONVENCION PLANTEADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DEL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO CONTRA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS, TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 35,500.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	040
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7. 11.99 S/. 35,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para el **PAGO POR CONCEPTO DE RECONVENCION PLANTEADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DEL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO CONTRA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS, TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III, PROVINCIA DE JAUJA , REGION JUNIN"**, debiendo el **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Procuraduría Publica Regional, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBAJPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ABR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

